
Departamento de Adquisiciones
Administración y Finanzas
ERVV/MJTE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 03 de Octubre del 2.024.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Programa denominado "Lanzamiento fortalecimiento comercial de 30 stand para usuarios de la feria de artesanos y manualitas de Fomento Productivo".
6. Memorandum N°1306 de fecha 04.09.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar programa denominado "Lanzamiento fortalecimiento comercial de 30 stand para usuarios de la feria de artesanos y manualitas de Fomento Productivo" y gestionar compra enmarcada en dicho programa.
7. Decreto Exento N.º 4380 de fecha 05.09.2024, Aprueba Programa Denominado "Lanzamiento fortalecimiento comercial de 30 stand para usuarios de la feria de artesanos y manualitas de Fomento Productivo"
8. Cotización de Proveedor EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT: 77.138.994-5, por la suma de \$ 500.000 IVA incluido.
9. Copia patente comercia al día.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1410.
12. Términos de Referencia.
13. Orden de Compra N°3838-549-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita efectuar la compra de alimentos y bebidas para el lanzamiento de 30 stand para usuarios que participan de forma activa en bazar de emprendedores de fomento productivo Instalados en calle Claudio Cansino de la comuna de Santa Cruz, dicha actividad se llevará a cabo el día 04 de octubre del 2024, según el Memorándum N.º 1306, del Director de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT: 77.138.994-5, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.01.001.001.060, banco de proyectos DIDECO.

DECRETO EXENTO N°4.828

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT: 77.138.994-5**, por la suma de \$ **500.000 IVA Incluido**, por concepto alimentos y bebidas.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-549-SE24, al proveedor **EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT: 77.138.994-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.01.001.001.060, banco de proyectos DIDECO.
5. **Por orden del señor alcalde.**
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



EVELYN ROCÍO VALDES WALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

- c.c.
1. Adquisiciones
 2. Transparencia